(SE DESVALORIZAN UNOS TIMBRES FISCALES)

No. 22. Aprobado el 5 de Junio de 1937.

Publicado en La Gaceta No. 119 del 8 de Junio de 1937.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que está por agotarse en el Almacén General de Especies Fiscales, la existencia de timbres fiscales de un centavo, habiendo en el mismo, timbres de dos centavos en considerable cantidad que tiene menor consumo.

DECRETA:

Artículo 1.- Mandar a desvalorizar en los Talleres de la Imprenta Nacional la cantidad de ciento cincuenta mil timbres fiscales de dos centavos (C$ 0. 02), con la leyenda en tinta roja "Vale un Centavos".

Artículo 2.- Estos timbres deberán llevar también la leyenda "1937" en la misma tinta roja.

Artículo 3.- Una vez desvalorizados y resellados dichos timbres, serán puestos al expendio público.

Dado en Managua, D. N., a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos y siete.- **A. SOMOZA.- EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.- JOSÉ BENITO RAMÍREZ.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5722